

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.269/26
Ordenanza	3.812/26
Sesión	4° Ordinaria
Fecha	08/04/2026

ORDENANZA Nro. 3.812 :

VISTO:

El Expediente Administrativo Especial Nro. 261.256/26, iniciado en fecha 14 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones de referencia se conformaron ante la presentación efectuada por el Dr. Carlos Alberto MONDINO, D.N.I. 10.553.451, M.P. Nro. 61.735, quien, por su propio derecho, solicita que se instrumente el procedimiento administrativo pertinente a los fines de que se le reconozca la deuda que la Municipalidad de Arrecifes tendría a su favor, en concepto de honorarios por "compensación estímulo" correspondiente al periodo de marzo 2024.

Que, dicho reclamo se realiza en el marco del convenio suscripto por la Municipalidad de Arrecifes y la Asociación de Profesionales del Hospital de Arrecifes, en fecha 12 de julio de 2018, convalidado por Ordenanza Municipal 2.971/18 de fecha 25 de julio de 2018, y el mismo asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil Seiscientos Diecinueve con 59/100 (\$ 2.120.619,59).-

Que, el pago de honorarios pretendido, se correspondería con los servicios prestados por el profesional en su carácter de Médico Cirujano y/o Asistente, en prácticas quirúrgicas realizadas en pacientes afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSP), durante el mes de marzo de 2024.

Que, de la presentación efectuada y de la documentación allegada en consecuencia, surge que los periodos reclamados corresponden al año 2024, por lo que la erogación de estos, implica el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no registrados en la contabilidad municipal, en consecuencia, a Fs. 4, se dispuso la formación del respectivo expediente especial a los fines de comprobar la legitimidad del derecho invocado por el pretenso acreedor, conforme lo dispuesto por los artículos 140° y 141° del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de octubre de 1991 con vigencia a partir del 1° de enero de 1992, y se ordenó el pase de las actuaciones a la Dirección del Hospital Municipal "Santa Francisca Romana" de Arrecifes, a los fines de que mediante la oficina de Administración Técnica y Contable informe acerca de la efectiva prestación del servicio que se detalla y acompañe toda la documentación pertinente.

Que, conforme consta en las actuaciones de referencia, se adunó la documentación que acredita la indudable prestación del servicio cuyo pago se reclama, y la administración que dio origen al compromiso, todo ello conforme lo reseñado en el informe



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

emitido por la Lic. Lorena KINCAID, en su carácter de Jefa de División Administrativa, Técnica y Contable del Hospital Santa Francisca Romana de Arrecifes, ratificado y suscripto por la Secretaría de Salud, C.P.N. Nadia Vanina ZANZOTTERA.

Que, luego de ello, se dio traslado al Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Arrecifes, quien informó que no existe registro en el sistema RAFAM de la confección de orden de pago a nombre del Dr. MONDINO, Carlos Alberto - Proveedor 2624 – por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil Seiscientos Diecinueve con 59/100 (\$ 2.120.619,59) y que según la documentación presentada por la administración del Hospital “Santa Francisca Romana” de Arrecifes en el mes de Junio 2024 (correspondiente a la facturación de marzo 2024) no existe registro de la factura correlativa a la deuda reclamada.

Que, obra en las actuaciones administrativas, la vista conferida al Departamento Ejecutivo Municipal, la que fue evacuada en fecha 18 de febrero de 2026, reconociendo la deuda e impetrando la instrumentación de los pasos restantes hasta su efectivo pago, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, por último, obra a Fs. 20/21, dictamen de la Asesoría Letrada Municipal, suscripto por el Dr. Javier. F. Saromé.

Que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es necesario solicitar la autorización al Honorable Concejo Deliberante para efectuar el pago de la deuda reclamada, en virtud de que esta, no se encuentra registrada en la contabilidad municipal e involucra ejercicios anteriores.

Que, a los fines de la autorización indicada precedentemente debe dictarse la norma respectiva.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Téngase por reconocido el crédito reclamado por el Dr. Carlos Alberto MONDINO, D.N.I. 10.553.451, en el expediente Administrativo Especial Nro. 261.256/26, iniciado en fecha 14 de enero de 2026; y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al mencionado profesional el total de la deuda cuyo requerimiento de pago ha dado origen a las citadas actuaciones, la que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil Seiscientos Diecinueve con 59/100 (\$ 2.120.619,59).-

Artículo 2º: La erogación convalidada se imputará presupuestariamente a las partidas que correspondan según lo normado por los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

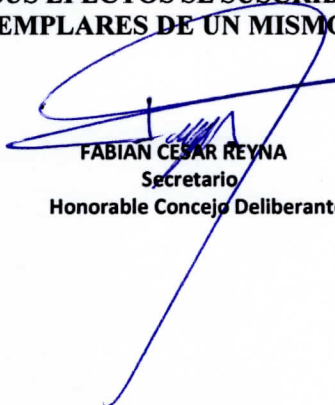
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

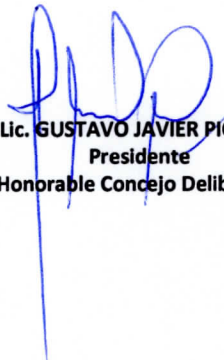
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 4º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 9 de abril de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante